



(Partida parroquial de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete).

Hijo de: Luis Cruz y Emiliana Ruiz.

CURP: sin dato.

Clave de elector: CRRZBR37101820H100.

Último domicilio: Calle niños héroes número 146, Santa Ana Yareni, Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

Estado civil: concubinato con ASUNCION RUIZ CHÁVEZ.

Familiares: Hijos Estela Cruz Ruiz, Jesús Demetrio Cruz Ruiz, Macedonio Cruz Ruiz, y Dominga Cruz Ruiz.

Reporte de Desaparición: Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas folio único de búsqueda: 1BAF8704D- 5714- 40B5- 98BE- 203DAFF48D96.

### **ADMISIÓN**

En consecuencia, con fundamento en los artículos 1o, 4o y 17 constitucional, en relación con el 1º, 7º, 8º, 14, 15, 17yy demás relativos de la **Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas**; 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 y 58 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, se ADMITE a trámite la solicitud de PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE PERSONA DESAPARECIDA BARTOLO CRUZ RUIZ o BARTOLO EPIFANIO CRUZ RUIZ.**

### **Solicitud de INFORMES**

La peticionaria solicita el auxilio de este Juzgado, para que requiera información relacionada con el procedimiento que insta; por ello, a fin de salvaguardar



3). Titular de la Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca;

4). Delegado del Registro Agrario Nacional, en Oaxaca;

5). Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santa Ana Yareni, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

Para que **DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES**, realicen lo siguiente:

Las señaladas en el inciso **1 y 2**, previa búsqueda en los archivos, base de datos, expedientes, o cualquier tipo de documentación con la que cuentan dichas dependencias, remitan a este Órgano Jurisdiccional copia certificada completa y legible de la ficha de búsqueda de la persona desaparecida **BARTOLO CRUZ RUIZ o BARTOLO EPIFANIO CRUZ RUIZ**.

La indicada en el numeral **3)** remita copia certificada de las actas de nacimiento de **Estela Cruz Ruiz, Jesús Demetrio Cruz Ruiz, Macedonio Cruz Ruiz, y Dominga Cruz Ruiz**, en su caso, la constancia de concubinato entre el presunto desaparecido y **ASUNCION RUIZ CHÁVEZ** o el registro actualizado que tenga al respecto.

Asimismo, a la autoridad indicada con el inciso **4**, en su caso, informe si en la base de datos con que cuenta dicha dependencia obra certificado de **reconocimiento de miembros de la Comunidad del municipio de BARTOLO CRUZ RUIZ o BARTOLO EPIFANIO CRUZ RUIZ**; así como certificado de derechos sobre tierras de uso común, expedida por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de **BARTOLO CRUZ RUIZ o BARTOLO EPIFANIO CRUZ RUIZ**, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

SECCIÓN II MESA AMP. II B PROCESO CIVIL 6/2024-IIB

Por cuanto hace al **Secretario municipal del Ayuntamiento** de Santa Ana Yareni, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, requiérase para que remita copia certificada de la constancia de concubinato entre el presunto desaparecido y **ASUNCION RUIZ CHÁVEZ**.

### **APERCIBIMIENTO.**

Se apercibe a las autoridades requeridas, que de no atender lo ordenado en este acuerdo, dentro del plazo concedido, es decir, cinco días hábiles, o no informar, en el mismo plazo, el motivo justificado de imposibilidad, se impondrá, a la omisa, **UNA MULTA EQUIVALENTE A CINCUENTA DÍAS** del valor diario de la Unidad de Medida de Actualización, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

### **MEDIDAS PROVISIONALES Y CAUTELARES**

En tanto se emite la resolución correspondiente, se decreta como **MEDIDA PROVISIONAL Y CAUTELAR**, sin que implique reconocimiento de derechos, ni la modificación del estado de cosas existentes, **la custodia de los bienes y derechos** que pertenezcan al presunto desaparecido a favor de la promovente **ESTELA CRUZ RUIZ**; para lo cual podrá acreditarse ante las instancias correspondientes.

### **EDICTOS Y PUBLICACIÓN**

Publíquese mediante **EDICTOS** en el Diario Oficial de la Federación, sin costo alguno, en términos del numeral 19-B de la Ley Federal de Derechos, por tres ocasiones, con intervalos de una semana, **con el efecto de que cualquier persona que tenga interés jurídico se apersona a este procedimiento.**



Publíquese esta determinación en los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, y en un lugar visible de acceso al público de este Juzgado.

Igualmente, comuníquese a la Comisión Nacional de Búsqueda de personas desaparecidas, para tal fin.

### **NOTIFÍQUESE.**

Así lo proveyó y firma electrónicamente, , Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, ante , Secretario que autoriza y da fe. Doy fe.

En esta fecha se giraron los oficios a las autoridades correspondientes. Conste.-

El licenciado , Secretario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, hacer constar que la promoción con que se dio cuenta, así como la resolución que antecede se incorporan al expediente electrónico del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE). Doy fe.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
94687332\_0466000036223321004.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

Table with cryptographic data including sections for FIRMANTE, FIRMA, OCSP, and TSP. It contains fields for Name, Date, Algorithm, Signature Chain, and various identifiers.